



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 01 de Junio de 2021
Año CII Edición No. 44

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 006, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA PARA LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS ESTATALES EJERCICIO 2021.....	5
ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA A LA LICENCIADA BRENDA DEYANIRA ALARCÓN LÓPEZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MORELOS.....	8

CONTENIDO

(Continuación)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 10: TEEGRO-PLE-15-04/2021, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL COSTO RELATIVO A LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA LA REPRODUCCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS O SIMPLES, ESTABLECIDOS EN EL DIVERSO ACUERDO GENERAL DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2012, "MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL RESPECTO DEL COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS EN ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO."

9

SECCIÓN DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 775/2016, relativo al Juicio Agrario, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	15
Segunda publicación de edicto exp. No. 369/2019-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	16
Segunda publicación de edicto exp. No. 29/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla Guerrero, Guerrero.....	17
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 4 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	18
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	19
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	19
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	20
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	21
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	21

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 572/2017-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 69/2018-F, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Guerrero...	23
Primera publicación de edicto exp. No. 481/2013-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	25

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Convocatoria Pública Estatal No. 006

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39, fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos estatales, Ejercicio Fiscal 2021.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
41059001-045-2021	\$5,000.00	07/06/2021 10:00 horas	08/06/2021 10:00 horas	16/06/2021 10:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
00000	Servicio de supervisión técnica y normativa para llevar el control y seguimiento de las obras financiadas con recursos estatales.		Diferentes localidades del estado de Guerrero.	28/06/2021	30/09/2021	\$ 800,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sita en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63 en Internet: <http://compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx> en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, en el domicilio de la CAPASEG en efectivo.
El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:
partiendo de las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero sita en Avenida Lázaro Cárdenas No. 24, colonia Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero, el día 07 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
- * La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el horario y fecha señalado.
- * La recepción de las ofertas de proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la sala de juntas de la CAPASEG, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con número telefónico 01(747) 47-2-30-63.
- * El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año en trabajos de la misma complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).

* Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original y copia.

- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Acta Constitutiva de la Empresa y Modificaciones, en su caso de personas físicas presentar su Acta de Nacimiento
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal Anual del 2020, declaraciones provisionales parciales del 2021 y los estados financieros.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- 6.- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados, así como el convenio privado de asociación en participación; de conformidad con el artículo número 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- 7.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).
- 8.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 9.- Los Licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con el Artículo Número 31 de la Ley de obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada del Año 2020.
- 10.- Se deberá presentar en la junta de aclaraciones o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas la ficha de pago por inscripción. La CAPASEG podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo, Guerrero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta inclusive el séptimo (7) días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desearán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de supervisión de los trabajos.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- * Anticipos: no se otorgará anticipo.
- * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- * Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 01 de junio de 2021.

El Representante Legal.
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
Lic. Noel Contreras Teresa.
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA A LA LICENCIADA BRENDA DEYANIRA ALARCÓN LÓPEZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MORELOS.

ACUERDO.- Chilpancingo, Guerrero; veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el escrito de veintisiete de mayo del año en curso, signado por la Licenciada **Brenda Deyanira Alarcón López**, Notaria Pública Número Uno del Distrito Notarial de Morelos, mediante el cual solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones notariales por un plazo de quince días, a partir del día primero al dieciséis de junio del actual, por motivos de maternidad; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 148, 151, 152 y 153 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero en vigor, se concede la licencia solicitada por la notaria en mención; así mismo, tomándose en cuenta que el seis de junio del año en curso, se llevará a cabo la jornada electoral en el Estado de Guerrero y que dicha fecha se encuentra dentro del periodo de licencia, por tal motivo, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, haciéndole del conocimiento de la imposibilidad que tiene la notaria público citada de ejercer su función notarial el día de la jornada electoral y para los efectos que dispone el artículo 347 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así también, comuníquese por oficio a la Presidenta del Colegio de Notarios del Estado, para los efectos que señala el párrafo segundo del artículo 348 de la citada ley 483.

A fin de dar a conocer a la sociedad de la presente licencia, gírese oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de que se sirva publicar el presente acuerdo, mismo que deberá ser publicado por la fedataria pública en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio donde se ubica la Notaría a su cargo; y una vez concluida la licencia, deberá volver al desempeño de su función notarial, previo aviso que remita a esta Dirección, mismo que deberá publicarse en términos de lo señalado en líneas que anteceden.

Notifíquese este acuerdo a la Notario Público en mención.

Así lo acordó y firma el **Licenciado PEDRO BORJA ALBINO**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, quien actúa ante los CC. **Licenciados ROCÍO PALACIOS RODRIGUEZ**, Jefa del Departamento de Vigilancia al Ejercicio del Notariado y **JOSE ORLANDO ROMERO NUÑEZ**, Jefe de Departamento

de Legalización y Apostilla, testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.

Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 10: TEEGRO-PLE-15-04/2021.

POR EL QUE SE ACTUALIZA EL COSTO RELATIVO A LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA LA REPRODUCCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS O SIMPLES, ESTABLECIDOS EN EL DIVERSO ACUERDO GENERAL DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2012, "MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL RESPECTO DEL COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS EN ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO."

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 105, 106, 132 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracción IV, 56, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 4, fracción IV, inciso a), 37 fracción XV y 56 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Número, en con correlación con el dispositivo 36 y 57 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral

CONSIDERANDOS:

I. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia determinada en la Constitución Federal, las Leyes Generales y la Constitución local.

II. El Pleno es el órgano máximo del Tribunal, integrado por todas las Magistraturas; competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. Que el 4 de julio del 2012, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante acuerdo del 4 de julio del 2012, aprobó la creación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Electoral respecto del cobro de multas impuestas por este órgano jurisdiccional, así como las cuotas de recuperación por la expedición de copias fotostáticas de los expedientes tramitados en este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

IV. Que dentro de las funciones del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, no se encuentra la obligación de emplear recursos de su presupuesto, para obsequiar las peticiones de copias a los interesados en acceder a la información generada por éste, o bien relacionada con los asuntos de su competencia; por lo anterior, es que este Tribunal Electoral fijará una cuota de recuperación a fin de solventar los costos que se generen de la expedición de los mismos.

V. Que el artículo 57 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dispone que cualquier persona podrá consultar los expedientes electorales de los asuntos total y definitivamente concluidos del Pleno del Tribunal Electoral, con excepción de los Juicios para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral del Estado y el Tribunal Electoral y sus Respectivos Servidores; así como solicitar a su costa copias certificadas o simples de aquellos, las que serán expedidas en días y horas hábiles, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Con fecha 8 de abril del 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informó que en marzo de este año el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó una inflación de 0.83 por ciento con relación al mes inmediato anterior; con este resultado la inflación general anual se ubicó en 4.67 por ciento. En el mismo mes de 2020 las cifras fueron de (-) 0.05 por ciento mensual y de 3.25 por ciento anual¹.

VII. Bajo las consideraciones anteriormente expuestas, resulta necesario realizar una actualización a las cuotas de recuperación por la reproducción de copias certificadas o simples, toda vez que desde el año dos mil doce a la fecha, ha transcurrido un periodo de 9 años sin presentar algún aumento a los costos por concepto de expedición de copias certificadas derivadas de solicitudes externas.

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/>

Bajo esa tesitura, el Pleno de este Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Se actualizan los montos por concepto de recuperación por la reproducción de documentos destinados a la atención de solicitudes externas de copias fotostáticas, establecido en el diverso acuerdo general de Pleno de fecha 4 de julio del 2012, "Mediante el cual se crea el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Electoral respecto del cobro de multas impuestas por este órgano jurisdiccional, así como las cuotas de recuperación por la expedición de copias fotostáticas de los expedientes tramitados en este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero."

SEGUNDO. El nuevo monto para la reproducción de información en copias simples o certificadas o a través de elementos técnicos, tendrán las siguientes cuotas:

MEDIO DE REPRODUCCIÓN	CUOTA
COPIA SIMPLE	\$1 (un peso M.N.X)
COPIA CERTIFICADA	\$2 (dos pesos M.N.X)
DISCO COMPACTO POR PIEZA	\$10 (diez pesos M.N.X)

TERCERO. La aplicación de los montos actualizados motivo del presente Acuerdo, será a partir del día siguiente al de su publicación en la página electrónica del Tribunal Electoral.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica de internet de este órgano jurisdiccional.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

C. JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO.

MAGISTRADO PRESIDENTE.

Rúbrica.

C. RAMÓN RAMOS PIEDRA.

MAGISTRADO.

Rúbrica.

C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ.

MAGISTRADA.

Rúbrica.

C. HILDA ROSA DELGADO BRITO.

MAGISTRADA.

Rúbrica.

C. EVELYN RODRÍGUEZ XINOL.

MAGISTRADA.

Rúbrica.

C. ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Rúbrica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 15 de abril de 2021.

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO 10: TEEGRO-PLE-15-04/2021, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL COSTO RELATIVO A LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA LA REPRODUCCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS O SIMPLES, ESTABLECIDOS EN EL DIVERSO ACUERDO GENERAL DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2012, "MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL RESPECTO DEL COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS EN ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO."

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUDES EXTERNAS DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

PROCESO	SOLICITANTE	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	ARCHIVO JURISDICCIONAL
1.- Inicio.	Presenta la solicitud de copias simples o certificadas, en el área de Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dirigida al Presidente y/o Secretario General de Acuerdos del Tribunal.	Recibe solicitud, analiza la petición y de ser procedente envía la solicitud al Titular del Archivo Jurisdiccional del Tribunal Electoral.	
2.- Solicitud Expediente.			Procesa y recopila la información e informa a la Secretaría de Acuerdos la cantidad de hojas a certificar, así como el monto total a pagar el solicitante.
3.- Acuerdo por Estrados.		Notifica al solicitante el monto a cubrir, el número de cuenta y la institución bancaria para efectuar el depósito o la transferencia bancaria.	
4.- Comprobante bancario.	Efectúa el depósito o transferencia bancaria y presenta comprobante de pago en el Archivo Jurisdiccional.		
5.-Entrega y recepción.			Entrega las copias simples o certificadas solicitadas, dejando constancia de recibo y entrega por el solicitante.
7.- Fin		Remite el original del comprobante del depósito a la Secretaría de Administración.	Presenta Informe de manera trimestral, relativo de las solicitudes de la presentación de copias certificadas.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EL SUSCRITO, MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

C E R T I F I C A

Que las presentes copias fotostáticas compuestas de **-6-** **(seis)** fojas útiles, debidamente cotejadas y selladas, corresponden al Acuerdo 10: TEEGRO-PLE-15-04/2021, por el que se actualiza el costo relativo a las cuotas de recuperación para la reproducción de copias certificadas o simples, establecidos en el diverso acuerdo general de fecha 4 de julio del 2012, "Mediante el cual se crea el fondo auxiliar para la administración de justicia electoral respecto del cobro de multas impuestas por este órgano jurisdiccional, así como las cuotas de recuperación por la expedición de copias fotostáticas de los expedientes tramitados en este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero".

Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 56, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado Guerrero. - **DOY FE.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 25 de mayo de 2021.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Rúbrica.

**SECCION DE
AVISOS**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 41.

A quien represente la sucesión de IGNACIA SANTIAGO BLANCO.

EN EL JUICIO AGRARIO 775/2016, PROMOVIDO POR CATALINO SANTIAGO BLANCO, MEDIANTE EL CUAL DEMANDA AL COMISARIADO EJIDAL, IGNACIA SANTIAGO BLANCO Y AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ESTE TRIBUNAL EN ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTO UN ACUERDO MISMO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE:

"...SEGUNDO.- Del escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones, y como se aprecia de las diligencias ordenadas por este Tribunal Agrario y habiéndose comprobado fehacientemente que no se localizó físicamente causahabiente o albacea de la sucesión de IGNACIA SANTIAGO BLANCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 en concordancia con los artículos 163, 170, 178, 184, 185, demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, así como el artículo 18 fracción XII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; notifíquese y emplácese a quien represente la sucesión de la parte demandada por EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Juan R. Escudero, Guerrero y en los estrados del tribunal, para que a más tardar dentro del plazo de diez día hábiles, que correrá al día siguiente de la última publicación de la notificación del presente proveído, por escrito conteste la demanda, oponga excepciones y defensas, ofrezca pruebas, proponga a sus peritos y testigos que pretendan sean oídos; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por el promovente, de no señalar domicilio, las demás notificaciones aún las de carácter personal, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal; audiencia que se celebrará en el domicilio de este Tribunal, ubicado en Calle

Antón de Alaminos número 24, Fraccionamiento Magallanes, de esta Ciudad de Acapulco, Guerrero; prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga, se proveerá con respecto a la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas así como lo relativo alegatos...”.

“...CUARTO. - Se da cuenta a quien representa la causahabiente o albacea de la sucesión de IGNACIA SANTIAGO BLANCO, parte demandada de que el escrito de demanda inicial y anexos, queda a la vista en la Secretaría de Acuerdos, para que se imponga de ellos y se le entregue las copias, con fundamento en el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria...”.

ACAPULCO, GUERRERO, A 26 DE ABRIL DE 2021.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

ELIZABETH MARQUEZ MARTINEZ.

Y ALFREDO ROMERO LUGO.

PRESENTE.

EL LICENCIADO FIDEL ALFARO ALONZO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, MEDIANTE ACUERDOS DE FECHAS VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE Y VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 369/2019-1, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LUCILA BENÍTEZ PINA, EN CONTRA DE ELIZABETH MÁRQUEZ MARTÍNEZ Y ALFREDO ROMERO LUGO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160, FRACCION II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LOS DEMANDADOS ELIZABETH MÁRQUEZ MARTINEZ Y ALFREDO ROMERO LUGO, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL PERIODICO “EL SUR PERIODICO DE GUERRERO”, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO DE LOS EDICTOS, MENCIONADOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE CONTESTEN EL ESCRITO DE DEMANDA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN

ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, RESPECTO A LO PRIMERO SE LES TENDRA CONTESTA CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO. Y EN CUANTO A LO SEGUNDO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SALVO LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 257 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN LA INTELIGENCIA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS CITO EN LA CIUDAD JUDICIAL, BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE KENA MORENO, COLONIA TEPANGO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO. EDIFICIO UNO, PLANTA BAJA.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de Mayo del 2021.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. LUIS MICHELL AHUACTZIN MONTALVO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 29/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL NAVARRETE SÁNCHEZ, MIREYA TAPIA HERNÁNDEZ Y ÁNGEL ESTEBAN DORANTES JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO MONEX. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE FIDECOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, (DIAGONAL TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES), ANTES SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBEJTO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de MARIA MIROSLAVA GUZMAN ALCARAZ, LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDUCIAL DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

el Bien inmueble ubicado finca urbana número seis y construcción es el existentes de las calles Sor Juana Inés de la Cruz Barrio de San Lucas en Tixtla de Guerrero, Guerrero, y las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE, en 12.30 metros y colinda con propiedad del señor TRINIDAD ORTIZ; AL SUR, en 7.30 metros y colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; AL ESTE en 28.90 metros y colinda con propiedad del señor Fredy Mier y Elpidio Muñiz; AL OESTE en 28.90 metros y colinda con propiedad de Margarita Rodríguez, inmueble controlado con el folio electrónico número 587, de la Dirección General del Registro de la Propiedad y del Comercio, Propiedad de María Miroslava Guzmán Alcaraz, sirviendo de base para fincar el remate la cantidad de \$1 323. 000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando para tal efecto las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTUNO; debiéndose hacer la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, convocando postores, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Vértice, así como en los lugares de costumbre como son Tesorería Municipal, Administración Fiscal, y los Estrados de este Juzgado, como lo dispone el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.- SE CONVOCAN POSTORES.

ATENTAMENTE.

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO
LIC. MARÍA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET, Notario Público Número Cuatro del Distrito Notarial de Tabares, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo setecientos doce, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da a conocer que en esta Sede Notarial, que la señora DIANA BARBARA FLORES GONZALEZ, en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la Sucesión de la Señora ALMA MIRIAM GONZALEZ FLORES; con vista al contenido del Testamento de la De-Cujus, RECONOCIO ANTE MÍ LA VALIDEZ del Testamento del De-Cujus; ACEPTANDO LA HERENCIA; y la Señora DIANA BARBARA SANTOS GONZALEZ, ACEPTO Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA de la Sucesión, con todas sus consecuencias, derechos y obligaciones.

Lo anterior consta en la Escritura Pública número 26,743 (veintiséis mil cuarenta y tres), de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintiuno. Doy Fe.

LIC. EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 71,567 de fecha 14 de mayo del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito notario, los CC. JUAN ARCOS NVA, PAULA ARCOSS NAVA Y LEONOR ARCOS NAVA, aceptan la herencia que la autora de la sucesión señora ELI NAVA CORTEZ, dispuso en su favor. Al efecto, exhibió, la partida de defunción de la autora de la herencia y el señor SAMUEL CATALÁN GARCIA, acepto el cargo de albacea y protesta su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 17 de Mayo del año 2021.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 71,577 de fecha 14 de mayo del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito notario, el señor

MIGUEL PONCE LÓPEZ, acepta la herencia que la autora de la sucesión señora IRMA CRUZ FIGUEROA, dispuso en su favor. Al efecto, exhibió, la partida de defunción de la autora de la herencia y el señor MIGUEL PONCE LÓPEZ, protesta su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 17 de Mayo del año 2021.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 17,104 de fecha 01 de mayo de 2021, los señores CESAR AGUIRRE ESTRELLA y PERLA AGUIRRE ESTRELLA, aceptaron el legado instituido en su favor como únicos legatarios en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor EUSEBIO PIMENTEL LOAEZA; Así mismo la señora MARÍA DE LA PAZ ESTRELLA PIMENTEL, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 01 de Mayo de 2021.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS, DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 17,087 de fecha 22 de abril de 2021, la señora ROMELIA JACINTO BOCANEGRA, aceptó la herencia instituida en su favor como única y universal heredera en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor SILVESTRE LEONARDO CATALÁN GUTIÉRREZ; Así mismo la señora ROMELIA JACINTO BOCANEGRA, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Abril de 2021.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS, DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CIRA CHAVEZ PEREZ.

El señor EDUARDO IGNACIO SOLIS CABRERA aceptará la herencia a favor de sí mismo y de los señores MIGUEL ANGEL CABRERA CHAVEZ, NELVA ROSA CABRERA CHAVEZ y LETICIA CABRERA CHAVEZ, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 58,725 (cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco), de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, pasado ante la fe del suscrito Notario.

Además, el señor EDUARDO IGNACIO SOLIS CABRERA aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a diecisiete de Marzo de dos mil veintiuno.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19.

Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor VITAL ALSAR RAMIREZ. La señora DIONISIA ZUÑIGA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 51,843 (cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y tres), de fecha tres de marzo de dos mil quince, pasado ante la fe del suscrito Notario. Además la señora DIONISIA ZUÑIGA aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a once de mayo del año dos mil veintiuno.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19.
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 572/2017-II, relativo al juicio ordinario Civil, promovido en inicio por Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, seguido por "Obago 7", Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Fulgencio Venegas González y Blanca Estela López Mendoza, el Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día catorce de julio de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, consistente en vivienda número 71 (setenta y uno), condominio Nevado de Colina, unidad habitacional Villas Diamante, lote 19

(diecinueve), fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el folio registral electrónico número 133165 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 4.20 metros con propiedad privada.

Al Sur: En 2.80 metros con área común al régimen..

Al Este: En 7 tramos de: 5.60, 1.30, 3.40, 1.35, 0.50, 1.40 y 2.80 metros con casa 72.

Al Oeste: En 11.80 metros, con casa 70.

Arriba: Con loza de azotea.

Abajo: Con Loza de cimentación..

Indiviso correspondiente: No proporcionado.

Superficie Privativa: 45.30 m².

Superficie construida Privativa: 45.38 m²

Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); precios que deberán pagarse de contado en cualquiera de la formas establecidas por la ley, se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los Interesados las presentes actuaciones y será postural legal la que cubra las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 25 de Mayo de 2021.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. LEONOR ARROYO MOJICA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CALLE RIVA PALACIO NUMERO VEINTITRES, INTERIOR CUATRO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 69/2018-F, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES

DE LA CUJUS IGNACIA MIRANDA ALTAMIRANO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS CASTRO MIRANDA, A FIN DE NOTIFICAR A LA PRESUNTA HEREDERA (MARIA VICTORIA CASTRO MIRANDA), EL AUTO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DEL PRESENTE JUICIO, SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE PUBLICACION POR EDICTO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, LA PUBLICACION DE UN EDICTO DE LA PRESENTE SOLICITUD EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, QUE A LA LETRA DICE:

Auto.- teloloapan, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos, a siete de abril de dos mil veintiuno.

Visto el escrito de cuenta, en atención a su contenido, y como se encuentra ordenado por auto de 29 de enero de 2020, con apoyo en el artículo 160 fracción 11, y 668, párrafo segundo, del código procesal civil, se ordena notificar a la presunta heredera María Victoria Castro Miranda, la radicación del presente juicio (quince de mayo de dos mil dieciocho), por medio de edictos, mediante publicaciones que se realicen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del gobierno del estado, así como también en uno de mayor circulación de esta ciudad, concediéndole un término de 30 días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto, para que si a sus intereses conviene comparezca al presente juicio sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus Ignacia Miranda Altamirano, a deducir sus derechos hereditarios, debiendo acreditar con documento idóneo la relación de parentesco que les une con la de cujus precitada, en el entendido que las copias de la denuncia, quedan a su disposición en la secretaria familiar de este juzgado mixto de primera instancia del distrito judicial de Aldama, con residencia oficial en calle Riva Palacio número 23, interior 4, colonia centro de esta ciudad de Teloloapan, Guerrero.

A ese fin, tórnese los autos originales al secretario actuario adscrito, para que, realice la publicación mencionada.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y, firma la ciudadana licenciada Ma. Leonor Arroyo Mojica, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, quien actúa con la Licenciada Irania Martínez Calderón, Secretaria de Acuerdos en las materias Familiar y Civil, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

LIC JOSE BENITEZ TORRES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente numero 481/2013-III relativo al juicio especial hipotecario promovido inicialmente por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/247545, ahora por el cesionario Jairzinho Justo Salgado, en contra de Juan Martín Nuñez Ramírez y Martha Chiquini Herrera, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día ocho de julio el dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa M-7-A, lote M-7, manzana M, andador Mangos, fraccionamiento Quintas La Ceiba, ubicado en la parcela 128, Z-1, F1/1, del Ejido de llano Largo, en esta ciudad, con una superficie de ochenta punto cuarenta y ocho metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en cinco punto cero tres metros, con la casa M4-A; al este, en dieciséis metros, con la casa M7-B; al sur, en cinco punto cero tres metros, con andador Almendros; al oeste, en dieciséis metros, con la casa M6-B, a esa casa le corresponde un indiviso del 50.00%; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$265,500.00 (doscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta cantidad que debe servir de base para el remate de la vivienda de referencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, (a saber Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o el Diario El Sur), que se editan en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 26 de Mayo de 2021.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMÍREZ.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIÓNES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIÓNES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311